



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172-2019/MPS.

Sullana, 29 de enero del 2019

VISTO: El Expediente N° 002139 de fecha 21 de enero del 2019, conteniendo la Carta N° 004-2019, presentado por el Representante Legal y/o Común del Consorcio Virgen de Guadalupe, encargado de la ejecución de la Obra "Renovación de la Transversal San Miguel desde el Puente Santa Cruz hasta Champagnat AA.HH Sánchez Cerro - Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura" - Código SNIP 2404207, solicita Cambio de Residente de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por el Representante Legal y/o Común del Consorcio Virgen de Guadalupe, encargado de la ejecución de la Obra "Renovación de la Transversal San Miguel desde el Puente Santa Cruz hasta Champagnat AA.HH Sánchez Cerro - Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura" - Código SNIP 2404207 solicita Cambio de Residente de Obra, Ing. Cesar Alberto Agurto Rivera quien ha presentado su renuncia al cargo por cuestiones personales, proponiendo asimismo al Ing. CARLOS SEMINARIO FLORES, con CIP N° 54161;

Que, la Supervisión de Obra, mediante el Informe N° 92-2019/MPS-GDUeI-SGO de fecha 24.01.2019, da a conocer que se ha efectuado la evaluación y revisión de la documentación presentada por el Contratista declarando Procedente, en vista que el Ing. propuesto reúne los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los requisitos en las Bases integradas del proceso;

Que, mediante Informe N° 078-2019/MPS-GM-GDUeI de fecha 25.01.2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, acoge lo glosado por la Subgerencia de Obras y solicita opinión legal;

Que, según su Artículo 162° del citado Reglamento, estable.- Obligación del Contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado; "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presente dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada"; Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución(...)"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 123-2019/MPS-GAJ recepcionado con fecha 28.01.2019, recomienda Declarar PROCEDENTE la solicitud de Cambio de Residente de la Obra Ing. Cesar Alberto Agurto Rivera quien ha presentado su renuncia, proponiendo asimismo al Ing. Carlos Seminario Flores con CIP N° 54161 en la ejecución de la Obra "Rehabilitación de la Infraestructura Vial en las Calles Alfonso Ugarte, Pascual Saco y Santa Martha - Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura" - Código SNIP 24085123;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE sobre Cambio de Residente de la Obra en consecuencia reconócese al Ing. Carlos Seminario Flores con CIP N° 54161 como Residente de la Obra "Renovación de la Transversal San Miguel desde el Puente Santa Cruz hasta Champagnat AA.HH Sánchez Cerro - Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura" - Código SNIP 2404207, en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- Facultar a la Subgerencia de Logística la elaboración de la adenda correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Cárion Castillo
I.C.A.P. N° 362
SECRETARIO GENERAL

c.c.
- Archivo
- GDUeI
- GM
- Otros
- mml.